Buenos Aires, 09 de mayo de 2013.

VISTO las Resoluciones Nº 200, 201, 202, 209 y 210/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, mediante las cuales solicitan excepción al punto 7.4.3 de la Ordenanza N° 1345 - Condición de alumno regular -, para un grupo de CINCO (5) alumnos, pertenecientes a las distintas carreras de Ingeniería que dicta dicha Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que el punto 7.4.3 permite al alumno No Regular inscribirse como mínimo en una materia y como máximo en un número de asignaturas cuya suma con los finales adeudados no supere la cantidad de Ocho (8).

Que los alumnos exceden el límite de asignaturas que deberían cursar, según lo establecido por la reglamentación vigente.

Que en los casos planteados se observó que las materias en las que solicitan inscribirse se encuentran dentro de las exigencias del régimen de correlatividades que necesitan los alumnos para poder rendir finales.

Que las asignaturas por las cuales los alumnos solicitan la excepción se encuentran vencidas.

Que de no autorizarse el cursado de las asignaturas, no podrán rendir las materias que tiene regulares.

Que las excepciones solicitadas corresponden a asignaturas del cuarto y quinto nivel de su carrera.

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los antecedentes presentados y aconsejó otorgar las excepciones.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones Nº 200, 201, 202, 209 y 210/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, autorizando la inscripción y cursado, como medida de excepción al punto 7.4.3 de la Ordenanza N° 1345 - Condición de alumno regular -, para los alumnos que figuran en el Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Mendoza, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los alumnos mejores condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 399/2013

UTN
mgb

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

ANEXO I

RESOLUCIÓN Nº 399/2013

ALUMNOS CON EXCEPCIÓN A LA ORDENANZA Nº 1345

– CONDICIÓN DE ALUMNO REGULAR –

Apellido y Nombre	LEGAJO Nº	CARRERA	ASIGNATURAS A REGULARIZAR
ORTIZ, Jonathan	25.382	Ingeniería en Sistemas	Seguridad en Redes Inteligencia Artificial
NERI, Mauricio Javier	24.949	Ingeniería Electrónica	Medidas Electrónicas I Técnicas Digitales II Teoría de los Circuitos II
SILVESTRELLI, Pablo	22.832	Ingeniería Electrónica	Electrónica Aplicada III Medidas Electrónicas II Técnicas Digitales III Electrónica de Potencia
ABERASTAIN, Leonardo	23.946	Ingeniería Electrónica	Economía Proyecto Final Biotecnología Control de Procesos Electrónica Industrial
CANIZZO, Salvador	8.201	Ingeniería en Sistemas	Diseño de Sistemas Seguridad en Redes Práctica Profesional Supervisada

---